

574

RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se actualiza el Reglamento de Capacitación de la Personería de Bogotá, D. C."

LA PERSONERA DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, estatuto orgánico de Bogotá, D. C., la Personería Distrital, goza de autonomía administrativa, la cual conforme al artículo primero del Acuerdo 34 de 1993, del Concejo de Bogotá, D. C., consiste en la potestad del Personero de Bogotá, D. C., para dictar actos y celebrar los contratos necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

Que conforme a lo previsto en el artículo 4 del Decreto Ley 1567 de 1998, la capacitación está dirigida a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Que la Ley 909 de 2004, sobre empleo público, carrera administrativa y gerencia pública, en el artículo 36, numeral 1, señala como un objetivo de la capacitación:

ARTÍCULO 36. Objetivos de la Capacitación.

 La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios".

(...)

Que mediante Resolución No. 082 de 18 de febrero de 2019, se adoptó el Reglamento de Capacitación de la Personería de Bogotá, D. C. en cumplimiento de los mandatos legales, con el propósito de fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva del equipo de trabajo de la Entidad, y en aras de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales.

Al servicio de la ciudad



1		

RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se actualiza el Reglamento de Capacitación de la Personería de Bogotá, D. C."

Que se estima necesario expedir de manera periódica reglas orientadas a regular y ajustar aspectos de carácter general en materia de capacitación a cargo de la Personería de Bogotá, D. C., tales como principios, objetivos, responsables, políticas, evaluación, seguimiento, certificados, entre otros, así como aspectos de carácter específico que establezcan los parámetros y procedimientos llamados a regir esta materia, asuntos que son recogidos en el reglamento que se aprueba con este acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Reglamento de la Personería de Bogotá, D. C., adoptado mediante Resolución No. 082 de 18 de febrero de 2019, con el fin de incorporar las nuevas disposiciones normativas y regular su aplicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reglamento de Capacitación, actualizado por la presente resolución, se encuentra contenido en el documento anexo, el cual forma parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Para conocimiento de las y los funcionarios de la Entidad, la Dirección de Talento Humanos, a través de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, se encargará de divulgar la presente Resolución, por medio de los sistemas internos de información.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 2 9 GCT 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN TERESA CASTANEDA VILLAMIZAR

Personera de Bogotá, D. C.

Elaboro: David Fernando Cortes Amador – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano. Aprobó: Victor Hugo Contreras Ochoa – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano.

Al servicio de la ciudad